

MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEGAZPI

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Legazpi.** (Aprobado por el Consejo de Diputados en sesión de 12 de Diciembre de 2000 y publicado en el BOG de 15.03.01)
- **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Legazpi relativa al Area 43 Lekuona-Azkuenea.** (Aprobado en Consejo de Diputados en sesión de 27 de Diciembre de 2002 y publicado en el BOG de 17.01.03)

- **Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento referida a las Areas 27 Mantxola, 28 Urtatxola, 1 Mirandaola, 29 Olaberria, 31 Fieltros, 34 Bellota-Azpikoetxe, 51 Orbegozo, 23 Goialde, 37 Zaldu, 11 Hirigune, Modificación del artículo 104 de las Ordenanzas y Modificación de la relación de edificios catalogados.** (Aprobado en Consejo de Diputados en sesión de 25 de febrero de 2003 y 10 de setiembre de 2003 y publicado en los BOG de 23.06.2003 y 29.09.2003).
- **Ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 16 de Enero de 2003.** (Aprobado por el Consejo de Diputados en sesión de 6 de Mayo de 2003)

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

1.- Se modifican la delimitación del suelo de naturaleza y la delimitación de las zonas catastrales 302, 802 y 804, y se crea la zona catastral industrial 806.

2._ Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst.</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
806	URBANIZABLE	150,25 €	6.010,12 €

ANEXO I

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.